3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 104/2016, de 17 de mayo, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva por el Ayuntamiento de Coín (Málaga), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 9.900,74 m², sita en la carretera de Mijas, km 1,5 de dicha localidad, donde se ubica el IES «Los Montecillos» y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Coín (Málaga), se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 9.900,74 m², sita en la carretera de Mijas, km 1.5 de dicha localidad, donde se ubica el IES «Los Montecillos», con destino a uso educativo.

La Consejería competente en materia de educación consideró de interés la aceptación de la mutación demanial subjetiva para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de mayo de 2016,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Coín (Málaga), de una parcela de terreno de 9.900,74 m², sita en la carretera de Mijas, Km. 1,5 de dicha localidad, donde se ubica el IES «Los Montecillos», con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Coín (Málaga), al tomo 833, libro 248, folio 160 con el número de finca 18.218. Su referencia catastral es 3974201UF4537S0001BW.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 17 de mayo de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO Consejera de Hacienda y Administración Pública